

DECRETO N° 74 /

TEMUCO, 03 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 del 28.12.2021.-

2.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16.12.2021.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección

del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 07.12.202 el Concejo Municipal por medio del ord. número 634, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2022, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16.12.2021 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

Programa Oficina de la Niñez M\$ 75.080.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2022, alcanza la suma que se indica:

Programa Oficina de la Niñez M\$ 75.080.-

2.- El objetivo general del Programa Oficina Municipal de la Niñez es "brindar espacios de desarrollo integral y universal a los niños y niñas de la comuna, a través de la articulación, gestión de las Redes Comunes vinculadas a la temática de Niñez de manera de difundir y promover sus derechos, además de establecer acciones concretas, trabajo comunitario y servicios especializados.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- a) Crear protocolos de atención y derivación que le permitan a la Red Comunal articular, en forma oportuna y pertinente la oferta programática tanto intra como extra municipal para nuestra niñez.
- b) Definir mecanismos de evaluación que retroalimenten instituciones de Salud, Educación, Tribunales, entre otras vinculadas con temáticas de la niñez.

c) Realizar la vinculación de las áreas de Promoción, Prevención y Jurídicas a través de gestores comunitarios en los macro sectores de la comuna de Temuco.

d) Promover la participación de la Niñez con la creación de los consejos de niños de nuestra comuna.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: Se espera beneficiar el universo aproximado de 18.000 niños entre 0 a 12 años pertenecientes a nuestra comuna, ya sea, que pertenezcan a los grupos vulnerables o no se sean parte de este segmento ni de algún programa de protección; de todos los macro sectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	<p>Visitas a terreno a los diferentes macro sectores de la comuna.</p> <p>Esto con la finalidad de identificar y realizar catastro de niños y niñas de la comuna a través de reuniones con sus familiares y/o cuidadores para formar grupos de trabajo y de acción social.</p>	M\$18.360.-
Enero a Diciembre	<p>Difusión y promoción.</p> <p>Promover actividades de difusión y promoción además de las intervenciones derivadas de los diversos programas, mensuales garantizando los derechos de los niños en las áreas de promoción, prevención y jurídicas, a través de la realización de:</p> <p>Fiesta del chocolate – celebración día del niño- conmemoración de derechos del niño – talleres de promoción y prevención; y así contribuir a mejorar las condiciones sociales de cada niño y niña de nuestra comuna junto a sus familias.</p>	M\$38.360.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		
Enero a Diciembre	Vinculación áreas de Prevención y Jurídicas Participación de reuniones, actividades, mesas de trabajo intersectorial, activación de la oferta tanto intra como extra Municipal y de coordinación de las áreas de: Promoción Prevención y Jurídicas de la Oficina Municipal de la Niñez.	M\$18.360.-
Enero a Diciembre		M\$75.080--

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Visitas a terreno a los diferentes macro sectores de la comuna.	
Recursos Humanos	3 Personas para: Realizar al menos 3 visitas mensuales a diferentes organizacionales funcionales y territoriales de los diferentes macro sectores de la comuna, con la finalidad de realizar un catastro de niñas/niños y sus necesidades e intereses, para crear acciones de trabajo que permitan fomentar y promover el respeto de los derechos de niños/niñas de la comuna y contribuir a mejorar sus condiciones sociales. 1 Persona para realizar la recepción de llamados, actas de asistencias a reuniones, confección de documentos e informes que permitan tomar acciones para el beneficio de los niñas/niñas de la comuna y verificar el cumplimiento de las actividades del programa, pudiendo así mejorar las condiciones sociales de los usuarios.	M\$15.360.- M\$3.000.-
	Difusión y promoción.	
Recursos Humanos	3 personas para realizar la difusión y promoción	M\$18.360.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

	además de las intervenciones derivadas de los diversos programas, mensuales garantizando los derechos de los niños en las áreas de promoción, prevención y jurídicas, a través de la realización de: Fiesta del chocolate – celebración día del niño- conmemoración de derechos del niño – talleres de promoción y prevención; y así contribuir a mejorar las condiciones sociales de cada niño y niña de nuestra comuna junto a sus familias.	
Recursos financieros	Realizar actividades culturales y/o recreacionales dirigidas a niños y niñas de 0 a 11 años pertenecientes a nuestra comuna, tales como:	M\$20.000
	Actividad: Vinculación áreas de Prevención y Jurídicas	
Recursos Humanos	3 Personas: Realizar la vinculación pertinente de las necesidades de los niños con organismos, programas o profesionales, tanto intra como extra Municipal y realizar la gestión en las áreas de: Prevención y asesoría Jurídica de la Oficina Municipal de la Niñez con el fin de dar soluciones a las necesidades de los niños/niñas y así contribuir a mejorar sus condiciones sociales junto a sus familias. 1 Persona para realizar la recepción de llamados, actas de asistencias a reuniones, confección de documentos e informes que permitan tomar acciones para el beneficio de los niñas/niñas de la comuna y verificar el cumplimiento de las actividades del programa, pudiendo así mejorar las condiciones sociales de los usuarios..	M\$15.360.- M\$3.000.-
	Total de las actividades	M\$75.080.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/LCRF/SPG

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

